

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

SRCA No. 00035

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00035
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva,

Que mediante radicado CAM No. 2299 del 04 de mayo de 2023, la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA SABANA con NIT. 901.555-229-1, a través de su Representante Legal, la señora ERLY JANED CASALLAS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 26.559.526 expedida en Rivera, radicó solicitud de liquidación de costos por servicio de evaluación F-CAM-203, para una solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Que a través de oficio con radicado CAM No. 1511 del 19 de mayo de 2023, la Corporación informó el valor de los costos por servicio de evaluación en atención a la solicitud con radicado CAM No. 2299 del 04 de mayo de 2023 e indicó los documentos que se deben aportar para dar trámite a la solicitud.

Que a través de radicado CAM No. 7835 del 10 de julio de 2023, la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA SABANA con NIT. 901.555-229-1, a través de su Representante Legal, la señora ERLY JANED CASALLAS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 26.559.526 expedida en Rivera, solicitó ante esta Corporación concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio denominado "Condominio Campestre Altos de la Sabana" ubicado en jurisdicción del municipio de Palermo departamento del Huila, con proyección para uso doméstico, consumo humano, riego de jardines y recreativo (Llenado de piscinas).

Que a través radicado CAM No. 7066 del 21 de julio de 2023, se requirió información faltante necesaria para continuar con el trámite solicitado.

Que por medio de oficio con radicado CAM No. 12279 del 24 de agosto de 2023, el interesado refirió la entrega de la información requerida.

Como soporte a la solicitud de concesión de aguas subterráneas, el interesado presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Certificado de existencia y representación legal de la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA SABANA
- Copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA SABANA, la señora ERLY

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

JANED CASALLAS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 26.559.526 expedida en Rivera

- Soporte de pago por concepto de costos por servicio de evaluación
- Declaraciones extra juicio aduciendo la calidad de poseedor.
- Certificado de uso del suelo del predio antes señalado, expedido por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Palermo Huila.
- Soporte técnico

En este orden de ideas, considerando que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental, de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y lo previsto en el artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 “Uso y aprovechamiento del agua” del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes, de la norma precitada.

Que esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resoluciones Nos. 4041 de 2017, expedida por la Dirección General de la CAM, modificada por las Resoluciones No. 104 de 2019, No. 466 de 2020, No. 2447 de 2022, al verificar los documentos aportados,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas, conforme la solicitud presentada por la propiedad horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA SABANA con NIT. 901.555-229-1, a través de su Representante Legal, la señora ERLY JANED CASALLAS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 26.559.526 expedida en Rivera, en beneficio del predio denominado “Condominio Campestre Altos de La Sabana” ubicado en la vereda Arenoso jurisdicción del municipio de Rivera departamento del Huila, para uso doméstico, consumo humano, riego de jardines y llenado de piscinas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente Auto a la propiedad horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE LA SABANA con NIT. 901.555-229-1, a través de su Representante Legal, la señora ERLY JANED CASALLAS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 26.559.526 expedida en Rivera, o quien haga sus veces, informándole que contra éste no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la práctica de una visita técnica al predio denominado “Condominio Campestre Altos de La Sabana” ubicado en jurisdicción del municipio de Palermo departamento del Huila, para lo cual se fijará fecha y hora. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

PARÁGRAFO.- Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas señaladas en el presente Auto.

ARTÍCULO QUINTO.- Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del municipio de Palermo departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles, señalando lugar, objeto y fecha de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y debe ser publicado en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: DMendivelso 
Expediente PEAS-00035-23

